GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N°97/01

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la nota remitida por el Director Jurídico de la Honorable Alcaldía Municipal y el Informe técnico de la Administración territorial, es evidente que existe duplicidad de nombres en las calles del Barrio Mariscal Sucre.

Que, de acuerdo al informe de Control Urbano, en la inspección realizada al Barrio Mariscal Sucre, se verifica que la nominación de calles existente es incorrecta, debiendo por lo tanto corregirse este aspecto en base al plano de la zona y la solicitud de la junta vecinal.

Que, según el Reglamento interno de Funcionamiento y Debates del Honorable Concejo Municipal en el Art. 62 inc h), la Comisión de Desarrollo Humano de acuerdo con los informes de la Dirección de Cultura, puede disponer la nominación de calles en la ciudad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso especifico de sus atribuciones.

DISPONE:

- Art. 1º Proceda el Ejecutivo a la nominación de la calle propuesta por la Junta Vecinal del Barrio Mariscal Sucre Las Delicias, con el nombre del Dr. Joaquín Gantier Valda y a regularizar la nominación de toda la otra vía, con solo el nombre del Dr. Raúl Romero Linares, procediéndose también al colocado de las placas nominativas y la numeración correspondiente.
- Art. .2º El Honorable Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza .

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los tres días del mes de octubre, del año dos mil uno.

L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil uno.

Lic. Fidel Herrera Ressini
ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA
SECCION CAPITAL SUCRE